|  |
| --- |
| ***COMITE/06SE/29-07-2021*** |

****

**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día jueves veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, previa convocatoria a través del oficio número **SA/DGPAC/739/2021,** de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en el sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes: ---

**Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Alejandra Obregón Barajas**, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y **Presidenta del Comité** para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante oficio número **GOG/011/2021,** del veintisiete de enero del año en curso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Efrén Hernández Mondragón**, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y **Secretario Ejecutivo del Comité** para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------**En calidad de vocales**------------------------------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**Saúl Chavelas Bahena**, Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Administración, en su carácter de vocal.--------------------------------------------------------------------------------

**-------------------------------------------------------------------------------------**

**Antonio Hernández Marín**, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Hacienda.---------------------------------------------------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**Sergio Chávez Cárdenas**, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de representante designado por la Secretaría de la Contraloría.---------------------------------------------------------------------------------------

---**Titular del proceso que se encuentra vinculado en la presente sesión.--**

**-------------------------------------------------------------------------------------**

**Daniel Juárez Céspedes,** Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos; designado mediante oficio número SSM/DG/1056/2021; que presenta los puntos cuatro, cinco, seis y siete del orden del día.---------------------------------------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------**ORDEN DEL DÍA**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de Asistencia. -------------------------------------------------------------------------

2.- Declaración del quórum legal para sesionar.--------------------------------------------

3.- Aprobación del orden del día.-------------------------------------------------------------

4.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial Multianual número LPNE-03-2021, referente a la adquisición del sistema integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.----------------------------------------------------------------

5.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial multianual número LPNE-04-2021, referente a la adquisición del sistema de terapia integral de diálisis con distribución y surtimiento de soluciones, equipo electro médico en comodato e insumos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.---------------------------

6.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial Multianual bajo la cobertura de tratados número LPIT-02-2021, referente a la adquisición del sistema integral para la realización in situ de pruebas en banco de sangre, con equipos automatizados en comodato, suministro de insumos y capacitación, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.------------------------------------------------

7.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Presencial multianual número LA-917053995-E2-2021, referente a la adquisición del sistema integral para la realización in situ de pruebas de laboratorios clínicos con equipos automatizados en comodato para la red de laboratorios clínicos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.----------------------------

8.- Clausura de la Sesión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**------------------------------DESARROLLO DE LA SESIÓN-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**PUNTO UNO.-** Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose**presentes la Presidenta, el Secretario Ejecutivo, tres vocales permanentes y una vocal cuyo proceso se encuentra vinculado a tratar en la presente sesión, es decir seis integrantes con voz y voto,**  que integran este órgano colegiado, adjuntándose al acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.------------------------------------------------------------------------------------------

**PUNTO DOS. -** Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 fracción VII, Numeral 7, Letra A, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; quedando formalmente instalada la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PUNTO TRES. -** Aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**-----------------------------Se somete a votación el punto tres.---------------**

Voto a favor, Presidenta del Comité. --------------------------------------------------------

Voto a favor, Secretario Ejecutivo. -----------------------------------------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. ------------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-------------------------

**Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.-----------------------------------------------------------------------**

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***ACUERDO 01/06E/29/07/2021.-*** Los integrantes del Comité, aprueban por **unanimidad** de votos de los presentes, el contenido del orden del día.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PUNTO CUATRO.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial Multianual número LPNE-03-2021, referente a la adquisición del sistema integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.------------------------------------------------

**-------------------------------------------------------------------------------------**

Una vez expuesto el punto por Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos; el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de $69,609,000.00 (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/290-SP/2021 de fecha 06 de julio del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la L.A.E.T. María Guadalupe Mena Bahena, Jefa de Departamento de Integración Presupuestal; Licenciado Jaime Arturo Rosado Martínez, Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2023. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado**: ----------------------------------------------------------------**

**--------------------------------------Uso de la voz--------------------------------**

**La Secretaría de Administración**, manifiesta lo siguiente: ---------------------------

1.- Se solicita se homologue en todos los documentos la descripción del servicio, ya que en algunos documentos se describe como: Adquisición del sistema Integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo. Y en otros: Adquisición del sistema Integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, con sistema cerrado de incluye: soluciones, equipo médico, consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo.------------------------------------------------------

*R.- Se homologó la descripción de la adquisición de los “bienes/insumos” objeto de la presente licitación para quedar como a continuación se menciona:* *“Adquisición del sistema integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo.”-------------------------------------------------------------------------------------*

2.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias. (Art. 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).-

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).----------------*

3.- En la última página del Anexo Técnico 1 (Anexo Técnico Médico), se hace referencia a un hospital general, pero se encuentra incompleto.------------------------

*R.- En la última página del Anexo Técnico 1 (Anexo Técnico Médico), específicamente en el* *apartado II “Directorio de unidades”, se complementó la denominación del Hospital General de Temixco.-------------------------------------------*

4.- Se solicita se verifique que los documentos solicitados en el numeral 16.2. de las bases de licitación no limiten la libre participación.----------------------------------------

*R.- En la convocatoria de la licitación no se establecen documentos que limitan la libre participación, ni tampoco los requisitos a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.*

*Cabe señalar que derivado del resultado de la investigación de mercado, se verificó la existencia de proveedores con la posibilidad de cumplir con las necesidades requeridas por este Organismo.---------------------------------------------------------------*

5.- Se solicita se verifique si las cotizaciones que forman parte del estudio de mercado cumplen con lo solicitado en el anexo técnico, ya que las cotizaciones no desglosan los requerimientos técnicos, solo describen la oferta económica.-----------

*R.- De acuerdo a la verificación de las cotizaciones, se informa que las empresas que participaron en la investigación de mercado, manifestaron en sus respectivas propuestas, el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico, el cual se proporcionó a los proveedores a través del oficio SSM/DA/SRM/881-Circular /2021.-*

6.- Se sugiere verificar en todo momento que se cumplan los plazos, tal y como aparece en el ejercicio del calendario que se adjuntó al proyecto de bases, tomando en cuenta el momento de publicación.-------------------------------------------------------

*R.- La convocante verificará que se cumplan con los plazos de los eventos, desde la publicación de la convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento de la licitación.*

7.- Referente al oficio de suficiencia específica, se observa que para los ejercicios 2022 y 2023 se contempla una suficiencia presupuestal de $30,937,300.00 para cada ejercicio, sin embargo, en la licitación pasada se contemplaba una suficiencia de $30,552,630.79 para cada uno de los ejercicios, es decir actualmente se presupuesta $384,939.21 más por cada ejercicio, ¿es correcto el dato para esta licitación?--------

*R.- Sí, es correcto. Cabe mencionar que derivado de los precios obtenidos en la investigación de mercado, se llevó a cabo un ajuste presupuestal, a fin de cubrir las necesidades del área requirente.--------------------------------------------------------------*

8.- Asimismo, no se anexa suficiencia global.-----------------------------------------------

*R.- Como complemento al oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/290-SP/2021, por el cual se informó la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición del sistema integral para el suministro de soluciones con entrega de bombas de infusión, se proporcionó adicionalmente el oficio del presupuesto aprobado, con el objeto de integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------*

**La Secretaría de Hacienda**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------------

1.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias.-----------------------------------------------------

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).---------------*

2.- De acuerdo al análisis de la investigación de mercado, se desprende que no fue integrada la consulta de información de la fuente Compranet.---------------------------

*R.- Se aclara que sí se consultó la fuente de Compranet, encontrándose 2 fallos relativos a pruebas de laboratorio con equipos en comodato. El primer fallo correspondiente al Hospital General Dr. Manuel Gea González; y el segundo a los Servicios de Salud de Yucatán. Sin embargo, se observó que las características, especificaciones y pruebas requeridas no son similares en su mayoría a las solicitadas en el proyecto de convocatoria de Servicios de Salud de Morelos, aunado a que el precio de una de las pruebas referidas en el fallo del Hospital General Dr. Manuel Gea González, está por arriba y muy desproporcionado de los precios obtenidos en la investigación de mercado que se adjuntó al proyecto de convocatoria de este Organismo, motivo por el cual no se consideró susceptible de ser analizada dicha fuente, por lo que se tomó en consideración la fuente histórica con que cuenta el área contratante. ----------------------------------------------------------------------------*

3.- Indicar como se estarán cubriendo las necesidades de los bienes objeto en las unidades médicas de Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo en que se lleve a cabo el procedimiento de licitación. -------------------------------------------------

*R.- Tomando en consideración el periodo para llevar a cabo los procesos de licitación, se prevé una contratación por tres meses, a fin de atender las necesidades del área médica.--------------------------------------------------------------------------------*

**La Secretaría de la Contraloría**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------

1.- Respecto a las Licitaciones con números LPIT-02-2021, LPNE-03-2021 y LPNE-04-2021, se hace la observación que en los incisos M y N del numeral 16.2, no aplica el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, al no ser recursos federales.----

*R.- Se llevará a cabo la corrección a la redacción de los incisos M y N, del numeral 16.2 de las citadas licitaciones, a fin de atender la observación planteada por el representante de la Secretaria de la Contraloría. Por lo que, para el caso del requisito referido en el inciso M), se sustituirá el fundamento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; y por lo que respecta al inciso N), se modificará la redacción a fin no referir el código federal antes señalado.------------------------------------------------------------------------*

2.- Se sugiere al Organismo Servicios de Salud de Morelos, que en lo subsecuente, las investigaciones de mercado de las licitaciones públicas federales puedan realizarse a través del sistema Compranet.--------------------------------------------------

*R.- Cabe señalar que la investigación de mercado se llevó a cabo a través del área contratante, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, no obstante lo anterior, y en atención a la sugerencia planteada, en los próximos procedimientos de contratación, se tomará en consideración la posibilidad de realizar la investigación de mercado a través del sistema electrónico Compranet, siempre y cuando los bienes o servicios se encuentren disponibles en dicho sistema electrónico, conforme a los requisitos solicitados por Servicios de Salud de Morelos.----------------------------------------------*

3.- Derivado de la revisión a la documentación que se adjuntó al proyecto de convocatoria, se hace la observación que no se incluyó la *justificación* para llevar a cabo el criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia.-----------------------

*R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia, se realizó la entrega de la justificación para llevar a cabo el criterio de evaluación binario, a efecto de integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------------------------------------*

**Previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: ------------------------------------------------------------------- ----------------------Se somete a votación el punto cuatro--------------------**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Voto a favor, Presidenta del Comité. -------------------------------------------------------

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----------------------------------------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.**---------------------**

Voto a favor, área solicitante.-----------------------------------------------------------------

**Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 voto de abstención.-----------------------------------------------------------------------**

***ACUERDO 02/06E/29/07/2021.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial Multianual número LPNE-03-2021, referente a la adquisición del sistema integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. **----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**PUNTO CINCO.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial multianual número LPNE-04-2021, referente a la adquisición del sistema de terapia integral de diálisis con distribución y surtimiento de soluciones, equipo electro médico en comodato e insumos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.-----

**-------------------------------------------------------------------------------------**

Una vez expuesto el punto por Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos; el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de $51,893,697.74 (Cincuenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete

Pesos 74/100 M.N.). Según consta en el oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/289-SP/2021 de fecha 06 de julio del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la L.A.E.T. María Guadalupe Mena Bahena, Jefa de Departamento de Integración Presupuestal; Licenciado Jaime Arturo Rosado Martínez, Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2023. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: **---------------------------**

**------------------------------------Uso de la voz----------------------------------**

**La Secretaría de Administración**, manifiesta lo siguiente: ---------------------------

1.- En la página 4 del oficio número SSM/DA/SRM/1016/2021, se hace menciona que para los ejercicios 2022 y 2023 se contará con una suficiencia de $24,813,400.00 para cada uno, sin embargo dicha cantidad difiere de la establecida en el oficio de suficiencia especifica ($22,845,148.87).-----------------------------------------------------

*R.- Se corrigió el oficio SSM/DA/SRM/1016/2021, específicamente en los ejercicios 2022 y 2023, ya que la cantidad correcta para cada uno de los años es de $24,813,400.00.---------------------------------------------------------------------------------*

2.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias. (Art. 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).-

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).----------------*

3.- Se solicita se verifique que los documentos solicitados en el numeral 16.2. de las bases de licitación no limiten la libre participación.----------------------------------------

*R.- En la convocatoria de la licitación no se establecen documentos que limitan la libre participación, ni tampoco los requisitos a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Cabe señalar que derivado del resultado de la investigación de mercado, se verificó la existencia de proveedores con la posibilidad de cumplir con las necesidades requeridas por este Organismo.---------------------------------------------------------------*

4.- Se solicita se verifique si las cotizaciones que forman parte de los estudios de mercado cumplen con lo solicitado en el anexo técnico, ya que las cotizaciones no desglosan los requerimientos técnicos, solo describen la oferta económica.-----------

*R.- De acuerdo a la verificación de las cotizaciones, se informa que las empresas que participaron en la investigación de mercado, manifestaron en sus respectivas propuestas, el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico, el cual se proporcionó a los proveedores a través del oficio SSM/DA/SRM/880-Circular /2021.-*

5.- Se sugiere verificar en todo momento que se cumplan los plazos, tal y como aparece en el ejercicio del calendario que se adjuntó al proyecto de bases, tomando en cuenta el momento de publicación.-------------------------------------------------------

*R.- La convocante verificará que se cumplan con los plazos de los eventos, desde la publicación de la convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento de la licitación.-*

6.- Referente al oficio de suficiencia específica, se observa que para los ejercicios 2022 y 2023 se contempla una suficiencia presupuestal de $22,845,148.87 para cada ejercicio, sin embargo, en la licitación pasada se contemplaba una suficiencia de $24,564,148.88, es decir actualmente se presupuesta $1,719,232.01 menos por cada ejercicio, ¿es correcto el dato para esta licitación?----------------------------------

*R.- Se informa a los integrantes del Comité, que se corrigió el oficio SSM/DG/DA/SRF/DIP/289-SP/2021, específicamente en los montos de los años 2022 y 2033, ya que el monto para cada uno de los ejercicios fiscales es de $24,813,400.00, por lo que el oficio se entregó para integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------------------------------------*

7.- Asimismo, no se anexa suficiencia global.-----------------------------------------------

*R.- Como complemento al oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/289-SP/2021, por el cual se informó la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición del sistema integral de diálisis, se proporcionó adicionalmente el oficio del presupuesto aprobado, con el objeto de integrarse al expediente respectivo.------------------------*

**La Secretaría de Hacienda**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------------

1.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias.-----------------------------------------------------

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).---------------*

2.- De acuerdo al análisis de la investigación de mercado, se desprende que no fue integrada la consulta de información de la fuente Compranet.---------------------------

*R.- Se aclara que sí se consultó la fuente de Compranet, encontrándose 2 fallos relativos a pruebas de laboratorio con equipos en comodato. El primer fallo correspondiente al Hospital General Dr. Manuel Gea González; y el segundo a los Servicios de Salud de Yucatán. Sin embargo, se observó que las características, especificaciones y pruebas requeridas no son similares en su mayoría a las solicitadas en el proyecto de convocatoria de Servicios de Salud de Morelos, aunado a que el precio de una de las pruebas referidas en el fallo del Hospital General Dr. Manuel Gea González, está por arriba y muy desproporcionado de los precios obtenidos en la investigación de mercado que se adjuntó al proyecto de convocatoria de este Organismo, motivo por el cual no se consideró susceptible de ser analizada dicha fuente, por lo que se tomó en consideración la fuente histórica con que cuenta el área contratante. ----------------------------------------------------------------------------*

3.- Indicar como se estarán cubriendo las necesidades de los bienes objeto en las unidades médicas de Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo en que se lleve a cabo el procedimiento de licitación. -------------------------------------------------

*R.- Tomando en consideración el periodo para llevar a cabo los procesos de licitación, se prevé una contratación por tres meses, a fin de atender las necesidades del área médica.--------------------------------------------------------------------------------*

**La Secretaría de la Contraloría**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------

1.- Respecto a las Licitaciones con números LPIT-02-2021, LPNE-03-2021 y LPNE-04-2021, se hace la observación que en los incisos M y N del numeral 16.2, no aplica el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, al no ser recursos federales.----

*R.- Se llevará a cabo la corrección a la redacción de los incisos M y N, del numeral 16.2 de las citadas licitaciones, a fin de atender la observación planteada por el representante de la Secretaria de la Contraloría. Por lo que, para el caso del requisito referido en el inciso M), se sustituirá el fundamento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; y por lo que respecta al inciso N), se modificará la redacción a fin no referir el código federal antes señalado.------------------------------------------------------------------------*

2.- Se sugiere al Organismo Servicios de Salud de Morelos, que en lo subsecuente, las investigaciones de mercado de las licitaciones públicas federales puedan realizarse a través del sistema Compranet.--------------------------------------------------

*R.- Cabe señalar que la investigación de mercado se llevó a cabo a través del área contratante, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, no obstante lo anterior, y en atención a la sugerencia planteada, en los próximos procedimientos de contratación, se tomará en consideración la posibilidad de realizar la investigación de mercado a través del sistema electrónico Compranet, siempre y cuando los bienes o servicios se encuentren disponibles en dicho sistema electrónico, conforme a los requisitos solicitados por Servicios de Salud de Morelos.----------------------------------------------*

3.- Derivado de la revisión a la documentación que se adjuntó al proyecto de convocatoria, se hace la observación que no se incluyó la *justificación* para llevar a cabo el criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia.-----------------------

*R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia, se realizó la entrega de la justificación para llevar a cabo el criterio de evaluación binario, a efecto de integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------------------------------------*

**Previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: -------------------------------------------------------------------**

**----------------------Se somete a votación el punto cinco.-------------------**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Voto a favor, Presidenta del Comité. -------------------------------------------------------

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----------------------------------------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.**---------------------**

Voto a favor, área solicitante.-----------------------------------------------------------------

**Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 voto de abstención.-----------------------------------------------------------------------**

***ACUERDO 03/06E/29/07/2021.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial multianual número LPNE-04-2021, referente a la adquisición del sistema de terapia integral de diálisis con distribución y surtimiento de soluciones, equipo electro médico en comodato e insumos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. **------------------------------------------------------------------------------------**

**PUNTO SEIS.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial Multianual bajo la cobertura de tratados número LPIT-02-2021, referente a la adquisición del sistema integral para la realización in situ de pruebas en banco de sangre, con equipos automatizados en comodato, suministro de insumos y capacitación, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.----------------------------

**-------------------------------------------------------------------------------------**

Una vez expuesto el punto por Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos; el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de $60,536,700.00 (Sesenta Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/295-SP/2021 de fecha 06 de julio del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la L.A.E.T. María Guadalupe Mena Bahena, Jefa de Departamento de Integración Presupuestal; Licenciado Jaime Arturo Rosado Martínez, Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2023. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: ----------------------------------------------------------------------------

**--------------------------------------Uso de la voz--------------------------------**

**La Secretaría de Administración**, manifiesta lo siguiente: ---------------------------

1.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias. (Art. 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).-

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).----------------*

2.- Se solicita se verifique que los documentos solicitados en el numeral 16.2. de las bases de licitación no limiten la libre participación.----------------------------------------

*R.- En la convocatoria de la licitación no se establecen documentos que limitan la libre participación, ni tampoco los requisitos a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Cabe señalar que derivado del resultado de la investigación de mercado, se verificó la existencia de proveedores con la posibilidad de cumplir con las necesidades requeridas por este Organismo.---------------------------------------------------------------*

3.- Se solicita se verifique si las cotizaciones que forman parte de los estudios de mercado cumplen con lo solicitado en el anexo técnico, ya que las cotizaciones no desglosan los requerimientos técnicos, solo describen la oferta económica.-----------

*R.- De acuerdo a la verificación de las cotizaciones, se informa que las empresas que participaron en la investigación de mercado, manifestaron en sus respectivas propuestas, el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico, el cual se proporcionó a los proveedores a través del oficio SSM/DA/SRM/879-Circular /2021.-*

4.- Se sugiere verificar en todo momento que se cumplan los plazos, tal y como aparece en el ejercicio del calendario que se adjuntó al proyecto de bases, tomando en cuenta el momento de publicación.-------------------------------------------------------

*R.- La convocante verificará que se cumplan con los plazos de los eventos, desde la publicación de la convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento de la licitación.-*

5.- Referente al oficio de suficiencia específica, se observa que para los ejercicios 2022 y 2023 se contempla una suficiencia presupuestal de $26,905,200.00 para cada ejercicio, sin embargo, en la licitación pasada se contemplaba una suficiencia de $26,439,330.62 para cada uno de los ejercicios, es decir actualmente se presupuesta $465,869.38 más por cada ejercicio, ¿es correcto el dato para esta licitación?--------

*R.- Sí, es correcto. Cabe mencionar que derivado de los precios obtenidos en la investigación de mercado, se llevó a cabo un ajuste presupuestal, a fin de cubrir las necesidades del área requirente.*--------------------------------------------------------------

6.- Asimismo, no se anexa suficiencia global.-----------------------------------------------

*R.- Como complemento al oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/295-SP/2021, por el cual se informó la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición del sistema integral para la realización in Situ de pruebas de banco de sangre, se proporcionó adicionalmente el oficio del presupuesto aprobado, con el objeto de integrarse al expediente respectivo.--------------------------------------------------------------------------*

**La Secretaría de Hacienda**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------------

1.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias.-----------------------------------------------------

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).---------------*

2.- De acuerdo al análisis de la investigación de mercado, se desprende que no fue integrada la consulta de información de la fuente Compranet.---------------------------

*R.- Se aclara que sí se consultó la fuente de Compranet, encontrándose 2 fallos relativos a pruebas de laboratorio con equipos en comodato. El primer fallo correspondiente al Hospital General Dr. Manuel Gea González; y el segundo a los Servicios de Salud de Yucatán. Sin embargo, se observó que las características, especificaciones y pruebas requeridas no son similares en su mayoría a las solicitadas en el proyecto de convocatoria de Servicios de Salud de Morelos, aunado a que el precio de una de las pruebas referidas en el fallo del Hospital General Dr. Manuel Gea González, está por arriba y muy desproporcionado de los precios obtenidos en la investigación de mercado que se adjuntó al proyecto de convocatoria de este Organismo, motivo por el cual no se consideró susceptible de ser analizada dicha fuente, por lo que se tomó en consideración la fuente histórica con que cuenta el área contratante. ----------------------------------------------------------------------------*

3.- Indicar como se estarán cubriendo las necesidades de los bienes objeto en las unidades médicas de Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo en que se lleve a cabo el procedimiento de licitación. -------------------------------------------------

*R.- Tomando en consideración el periodo para llevar a cabo los procesos de licitación, se prevé una contratación por tres meses, a fin de atender las necesidades del área médica.--------------------------------------------------------------------------------*

**La Secretaría de la Contraloría**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------

1.- Respecto a las Licitaciones con números LPIT-02-2021, LPNE-03-2021 y LPNE-04-2021, se hace la observación que en los incisos M y N del numeral 16.2, no aplica el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, al no ser recursos federales.----

*R.- Se llevará a cabo la corrección a la redacción de los incisos M y N, del numeral 16.2 de las citadas licitaciones, a fin de atender la observación planteada por el representante de la Secretaria de la Contraloría. Por lo que, para el caso del requisito referido en el inciso M), se sustituirá el fundamento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; y por lo que respecta al inciso N), se modificará la redacción a fin no referir el código federal antes señalado.------------------------------------------------------------------------*

2.- Se sugiere al Organismo Servicios de Salud de Morelos, que en lo subsecuente, las investigaciones de mercado de las licitaciones públicas federales puedan realizarse a través del sistema Compranet.--------------------------------------------------

*R.- Cabe señalar que la investigación de mercado se llevó a cabo a través del área contratante, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, no obstante lo anterior, y en atención a la sugerencia planteada, en los próximos procedimientos de contratación, se tomará en consideración la posibilidad de realizar la investigación de mercado a través del sistema electrónico Compranet, siempre y cuando los bienes o servicios se encuentren disponibles en dicho sistema electrónico, conforme a los requisitos solicitados por Servicios de Salud de Morelos.----------------------------------------------*

3.- Derivado de la revisión a la documentación que se adjuntó al proyecto de convocatoria, se hace la observación que no se incluyó la *justificación* para llevar a cabo el criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia.-----------------------

*R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia, se realizó la entrega de la justificación para llevar a cabo el criterio de evaluación binario, a efecto de integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------------------------------------*

**Previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: -------------------------------------------------------------------**

**----------------------Se somete a votación el punto seis.----------------------**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Voto a favor, Presidenta del Comité. --------------------------------------------------------

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----------------------------------------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.**---------------------**

Voto a favor, área solicitante.-----------------------------------------------------------------

**Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 voto de abstención.-----------------------------------------------------------------------**

***ACUERDO 04/06E/29/07/2021.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Internacional Presencial Multianual bajo la cobertura de tratados número LPIT-02-2021, referente a la adquisición del sistema integral para la realización in situ de pruebas en banco de sangre, con equipos automatizados en comodato, suministro de insumos y capacitación, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.----------------------------------------

**-------------------------------------------------------------------------------------**

**PUNTO SIETE.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Presencial multianual número LA-917053995-E2-2021, referente a la adquisición del sistema integral para la realización in situ de pruebas de laboratorios clínicos con equipos automatizados en comodato para la red de laboratorios clínicos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.----------------------------

**-------------------------------------------------------------------------------------**

Una vez expuesto el punto por Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos; el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de $236,084,700.00 (Doscientos Treinta y Seis Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/291-SP/2021 de fecha 06 de julio del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la L.A.E.T. María Guadalupe Mena Bahena, Jefa de Departamento de Integración Presupuestal; Licenciado Jaime Arturo Rosado Martínez, Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2023. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: **----------------------------------------**

**--------------------------------------Uso de la voz--------------------------------**

**La Secretaría de Administración**, manifiesta lo siguiente: ---------------------------

1.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias.-----------------------------------------------------*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).----------------*2.- En el numeral 10 de la ficha técnica se hace referencia a la norma NMX-EC-17043-IMNC-2010, sin embargo en el anexo técnico no se pudo localizar dicha norma, se solicita se verifique si es aplicable para el presente procedimiento de licitación.------------------------------------------------------------------------------------------R.- *La norma NMX-EC-17043-IMNC-2010, se encuentra referida en la tabla 6 del Anexo Técnico 1 (Anexo Técnico Médico).--------------------------------------------------*3.- Se solicita se verifique que los documentos solicitados en el numeral 16.2. de las bases de licitación no limiten la libre participación.----------------------------------------

*R.- En la convocatoria de la licitación no se establecen documentos que limitan la libre participación, ni tampoco los requisitos a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cabe señalar que derivado del resultado de la investigación de mercado, se verificó la existencia de proveedores con la posibilidad de cumplir con las necesidades requeridas por este Organismo.-----------------------------------------------*

4.- Se solicita se verifique si las cotizaciones que forman parte de los estudios de mercado cumplen con lo solicitado en el anexo técnico, ya que las cotizaciones no desglosan los requerimientos técnicos, solo describen la oferta económica.-----------

*R.- De acuerdo a la verificación de las cotizaciones, se informa que las empresas que participaron en la investigación de mercado, manifestaron en sus respectivas propuestas, el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico, el cual se proporcionó a los proveedores a través del oficio SSM/DA/SRM/882-Circular /2021.-*

5.- Se sugiere verificar en todo momento que se cumplan los plazos, tal y como aparece en el ejercicio del calendario que se adjuntó al proyecto de bases, tomando en cuenta el momento de publicación.-------------------------------------------------------

*R.- La convocante verificará que se cumplan con los plazos de los eventos, desde la publicación de la convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento de la licitación.-*

6.- Referente al oficio de suficiencia específica, se observa que para los ejercicios 2022 y 2023 se contempla una suficiencia presupuestal de $104,926,500.00 para cada ejercicio, sin embargo, en la licitación pasada se contemplaba una suficiencia de $101,360,581.92 para cada uno de los ejercicios, es decir actualmente se presupuesta $3,565,918.08 más por cada ejercicio, ¿es correcto el dato para esta licitación?-----------------------------------------------------------------------------------------

*R.- Sí, es correcto. Cabe mencionar que derivado de los precios obtenidos en la investigación de mercado, se llevó a cabo un ajuste presupuestal, a fin de cubrir las necesidades del área requirente.--------------------------------------------------------------*

7.- Asimismo, no se anexa suficiencia global.-----------------------------------------------

*R.- Como complemento al oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/291-SP/2021, por el cual se informó la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición del sistema integral para la realización in Situ de pruebas de laboratorio, se proporcionó adicionalmente copia del Convenio INSABI, con el objeto de integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------------------------------------*

**La Secretaría de Hacienda**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------------

1.- Referente al oficio número SSM/DA/SRM/1024/2021, en donde solicita se celebre una sesión extraordinaria de comité, se observa que dicho documento carece de fundamento legal, por lo tanto, se solicita se agregue el fundamento para la celebración de sesiones extraordinarias.-----------------------------------------------------

*R.- Se agregó al oficio SSM/DA/SRM/1024/2021, el fundamento para solicitar sesiones extraordinarias. (Artículo 17 fracciones I y VII numeral 4 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).---------------*

2.- De acuerdo al análisis de la investigación de mercado, se desprende que no fue integrada la consulta de información de la fuente Compranet.---------------------------

*R.- Se aclara que sí se consultó la fuente de Compranet, encontrándose 2 fallos relativos a pruebas de laboratorio con equipos en comodato. El primer fallo correspondiente al Hospital General Dr. Manuel Gea González; y el segundo a los Servicios de Salud de Yucatán. Sin embargo, se observó que las características, especificaciones y pruebas requeridas no son similares en su mayoría a las solicitadas en el proyecto de convocatoria de Servicios de Salud de Morelos, aunado a que el precio de una de las pruebas referidas en el fallo del Hospital General Dr. Manuel Gea González, está por arriba y muy desproporcionado de los precios obtenidos en la investigación de mercado que se adjuntó al proyecto de convocatoria de este Organismo, motivo por el cual no se consideró susceptible de ser analizada dicha fuente, por lo que se tomó en consideración la fuente histórica con que cuenta el área contratante. ----------------------------------------------------------------------------*

3.- Indicar como se estarán cubriendo las necesidades de los bienes objeto en las unidades médicas de Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo en que se lleve a cabo el procedimiento de licitación. -------------------------------------------------

*R.- Tomando en consideración el periodo para llevar a cabo los procesos de licitación, se prevé una contratación por tres meses, a fin de atender las necesidades del área médica.--------------------------------------------------------------------------------*

**La Secretaría de la Contraloría**, manifiesta lo siguiente: -----------------------------

1.- Respecto a las Licitaciones con números LPIT-02-2021, LPNE-03-2021 y LPNE-04-2021, se hace la observación que en los incisos M y N del numeral 16.2, no aplica el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, al no ser recursos federales.----

*R.- Se llevará a cabo la corrección a la redacción de los incisos M y N, del numeral 16.2 de las citadas licitaciones, a fin de atender la observación planteada por el representante de la Secretaria de la Contraloría. Por lo que, para el caso del requisito referido en el inciso M), se sustituirá el fundamento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; y por lo que respecta al inciso N), se modificará la redacción a fin no referir el código federal antes señalado.------------------------------------------------------------------------*

2.- Se sugiere al Organismo Servicios de Salud de Morelos, que en lo subsecuente, las investigaciones de mercado de las licitaciones públicas federales puedan realizarse a través del sistema Compranet.--------------------------------------------------

*R.- Cabe señalar que la investigación de mercado se llevó a cabo a través del área contratante, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, no obstante lo anterior, y en atención a la sugerencia planteada, en los próximos procedimientos de contratación, se tomará en consideración la posibilidad de realizar la investigación de mercado a través del sistema electrónico Compranet, siempre y cuando los bienes o servicios se encuentren disponibles en dicho sistema electrónico, conforme a los requisitos solicitados por Servicios de Salud de Morelos.----------------------------------------------*

3.- Derivado de la revisión a la documentación que se adjuntó al proyecto de convocatoria, se hace la observación que no se incluyó la *justificación* para llevar a cabo el criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia.-----------------------

*R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 36 de la Ley de la materia, se realizó la entrega de la justificación para llevar a cabo el criterio de evaluación binario, a efecto de integrarse al expediente respectivo.----------------------------------------------------------------------------------------*

**Previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: -------------------------------------------------------------------**

**----------------------Se somete a votación el punto siete.---------------------**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Voto a favor, Presidenta del Comité. -------------------------------------------------------

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----------------------------------------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----------------------------

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.**---------------------**

Voto a favor, área solicitante.-----------------------------------------------------------------

**Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 voto de abstención.-----------------------------------------------------------------------**

En uso de la palabra el Representante de Servicios de Salud de Morelos, manifiesta lo siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------

Se informa a los miembros del Comité que el número de la licitación LA-917053995-E2-2021 quedó sin efectos en el sistema Compranet, por lo que el nuevo número que se utilizará para esta licitación es el siguiente: LA-917053995-E3-2021, en ese sentido, se solicita a los miembros de este Colegiado que se tome en consideración esta modificación.-------------------------------------------------------------------------------

Con relación al anexo técnico 1 (Anexo Técnico Médico), se informa que a consideración del área médica, se reordenaron las tablas de dicho anexo conforme al grupo de prueba requerido, lo cual no afecta en las cantidades mínimas y máximas mensuales.---------------------------------------------------------------------------------------

***ACUERDO 05/06E/29/07/2021.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Presencial multianual número LA-917053995-E3-2021, referente a la adquisición del sistema integral para la realización in situ de pruebas de laboratorios clínicos con equipos automatizados en comodato para la red de laboratorios clínicos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.------------------------------------------------------------------------------------------

**PUNTO OCHO.-** Clausura de la sesión. Siendo las catorce horas con quince minutos del día jueves veintinueve de juliodel año en veintiuno, se clausura la **Sexta Sesión Extraordinaria** del año 2021. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente acta lo siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Integración:** **SSM (Archivo Digital)** 1.- Oficio número SSM/DA/SRM/1014/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 2.- Oficio número SSM/SA/SRM/1024/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 3.- Calendario de eventos. 4.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos. 5.- Oficio número SSM/DG/SRF/DIP/290-SP/2021 de fecha 06 de julio de 2021. 6.- Oficio número SSM/DA/SRM/1015/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- Cotizaciones. 12.- Estudio de mercado. -----------------------------------

**Integración:** **SSM (Archivo Digital)** 1.- Oficio número SSM/DA/SRM/1014/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 2.- Oficio número SSM/SA/SRM/1024/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 3.- Calendario de eventos. 4.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos. 5.- Oficio número SSM/DG/SRF/DIP/289-SP/2021 de fecha 06 de julio de 2021. 6.- Oficio número SSM/DA/SRM/1016/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- Cotizaciones. 12.- Estudio de mercado. ----------------------------------

**Integración:** **SSM (Archivo Digital)** 1.-Oficio número SSM/DA/SRM/1014/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 2.- Oficio número SSM/SA/SRM/1024/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 3.- Calendario de eventos. 4.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos. 5.- Oficio número SSM/DG/SRF/DIP/295-SP/2021 de fecha 06 de julio de 2021. 6.- Oficio número SSM/DA/SRM/1017/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- Cotizaciones. 12.- Estudio de mercado. ------------------------------------

**Integración:** **SSM (Archivo Digital)** 1.- Oficio número SSM/DA/SRM/1014/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 2.- Oficio número SSM/SA/SRM/1024/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 3.- Calendario de eventos. 4.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos. 5.- Oficio número SSM/DG/SRF/DIP/291-SP/2021 de fecha 06 de julio de 2021. 6.- Oficio número SSM/DA/SRM/1018/2021 de fecha 21 de julio de 2021. 7.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- Cotizaciones. 12.- Estudio de mercado. -----------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alejandra Obregón Barajas.

Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina

de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de

Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/011 /2021

de fecha 27 de enero del año en curso.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Efrén Hernández Mondragón.  Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Saúl Chavelas Bahena,  Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Administración.  Vocal. | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Antonio Hernández Marín  Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda y Representante designado por la Secretaría de Hacienda.  Vocal. | | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Sergio Chávez Cárdenas.  Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y Representante designado por la Secretaría de la Contraloría.  Vocal. |
| **Vocal con voz y voto (Área**  **requirente )**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Daniel Juárez Céspedes,  Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos. |  | | |

Hoja de firmas del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. ------------------------------------------------------------------------------------------------